



RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,

0327

08 JUN 2011

VISTO:

El Expediente N° OE-881-M-11- y la Resolución N° 0238/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autorizó la compra directa de indumentaria y calzado, correspondiente a los renglones declarados fracasados y desiertos en la licitación pública N° 03/2011;

Que a tal efecto se realizó la compra directa N° 675/2011, cuyo acto de apertura operó el 20 de Mayo de 2011 a las 11:00 hs.;

Que se cursaron invitaciones a las firmas SILIQUINI S.R.L., CASA FERRACIOLI S.A., DÍAZ MARÍA MERCEDES, RERDA S.A., COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., OLMAR S.R.L., DISTRIBUIDORA NEUQUÉN S.A., DIETRICH OFELIA MARGARITA, BRUSAIN DELIA LIDIA, JOSHUE S.R.L., NICALUAN S.R.L., LUCERO MARIO ARIEL e INDUMENTARIA PATAGÓNICA;

Que se recibieron propuestas de las firmas DISTRIBUIDORA NEUQUÉN S.A., DIETRICH OFELIA MARGARITA, BRUSAIN DELIA LIDIA y JOSHUE S.R.L.;

Que toma intervención el Director de Almacenes y Logística quien solicita desestimar a las firmas que se no ajustan a lo solicitado de acuerdo al siguiente detalle: DIETRICH OFELIA MARGARITA en los renglones N° 1 (En lo referente a la confección, la muestra presentada no posee tres bolsillos) y N° 2 (En lo referente a la confección, la muestra presentada no posee botones de pasta); JOSHUE S.R.L. en los renglones N° 13 (En lo referente a la confección de mangas, no posee costura reforzada recta oberloc) y N° 18 (El artículo 3006 es taco chino y el 1008 no es cuero de primera calidad) y BRUSAIN DELIA LIDIA en el renglón N° 18 (En lo referente a la confección, la muestra no es con taco). Por otra parte y con respecto al renglón N° 3, solicita adquirir una cantidad de 41 guardapolvos debido a la disminución del personal que lleva esta indumentaria;

Que asimismo, corresponde desestimar a las firmas DIETRICH OFELIA MARGARITA en los renglones N° 4, 6, 7 y 8 y DISTRIBUIDORA NEUQUÉN S.A. en el renglón N° 15 por alto precio en relación al presupuesto oficial, declarar desiertos los renglones N° 9, 14, 16, 19, 20, 21 y 22 por falta de propuestas y fracasados los renglones N° 1, 2, 4, 6, 7, 8, 13, 15 y 18 por ofertas inconvenientes;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR la Compra Directa N° 675/2011, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitado por la Dirección de Almacenes, y Logística correspondiente a los renglones declarados fracasados y desiertos en la licitación pública N° 03/2011, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3.2.b) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-



Ct. NÉSTOR D. GELOS
DIRECTOR MUNICIPAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES



Artículo 2º) DESESTIMAR en la Compra Directa Nº 675/2011, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística a las firmas que se no ajustan a lo solicitado de acuerdo al siguiente detalle: DIETRICH OFELIA MARGARITA en los renglones Nº 1 (En lo referente a la confección, la muestra presentada no posee tres bolsillos) y Nº 2 (En lo referente a la confección, la muestra presentada no posee botones de pasta) y Nº 4, 6, 7 y 8 por alto precio en relación al presupuesto oficial; JOSHUÉ S.R.L. en los renglones Nº 13 (En lo referente a la confección de mangas, no posee costura reforzada recta oberloc) y Nº 18 (El artículo 3006 es taco chino y el 1008 no es cuero de primera calidad); BRUSAIN DELIA LIDIA en el renglón Nº 18 (En lo referente a la confección, la muestra no es con taco) y DISTRIBUIDORA NEUQUÉN S.A. en el renglón Nº 15 por alto precio en relación al presupuesto oficial, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística y los expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) ADJUDICAR en la Compra Directa Nº 675/2011, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística a las firmas DIETRICH OFELIA MARGARITA en los renglones Nº 3, 5 y 12 Alt. 1 por Única Oferta por el importe total de \$ 12.679,00 (PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE) y JOSHUÉ S.R.L. en los renglón Nº 10 y 17 Alt. 1 por Única Oferta y Nº 11 Alt. 1 por Menor Precio por el monto total de \$ 11.050,00 (PESOS ONCE MIL CINCUENTA), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística y los expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) DECLARAR DESIERTO en la Compra Directa Nº 675/2011, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitada por la Dirección de Almacenes y Logística los renglones Nº 9, 14, 16, 19, 20, 21 y 22 por falta de propuestas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º) DECLARAR FRACASADO en la Compra Directa Nº 675/2011, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitada por la Dirección de Almacenes y Logística los renglones Nº 1, 2, 4, 6, 7, 8, 13, 15 y 18 por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 6º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la compra directa de la indumentaria correspondiente a los renglones declarados desiertos en la presente, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3.2.b) de la ordenanza 7838/97.-

Artículo 7º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 8º) Regístrese, Cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.-

FDO.: BIANCHI



Ct. NÉSTOR D. GELOS
DIRECTOR MUNICIPAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES

